

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6277

COMERCIAL RUVER LIMITADA
RUT. N° 87.765.000-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 31-07-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 7050 /VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 21-07-09, presentada(s) por don (a) Hernan E. Versluys Castro Rut N° 7.125.912-9 en representación de **COMERCIAL RUVER LIMITADA, Rut. N° 87.765.000-6**, con domicilio en calle **SAN MARTIN N° 654**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **FABRICA DE MASAS Y DULCES-SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 937 del 15-06-2005 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **SAN MARTIN N° 654 CONCEPCION**, **aduciendo como razón, cambio de máquina**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWEILL	SX-6600	50507054	128334	7

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL RUVER LIMITADA, Rut. N° 87.765.000-6**, por Resolución(es) N° Ex. 937 del 15-06-2005 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 937 del 15-06-2009. LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADAS AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): *Hernan E. Versluys Castro en representación de*
COMERCIAL RUVEN LIMITADA
SAN MARTIN N° 654
CONCEPCION